



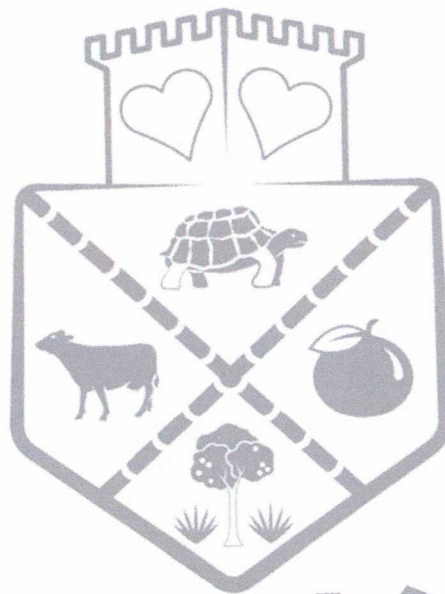
Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y PLANEACIÓN URBANA

PLAN DE TRABAJO



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



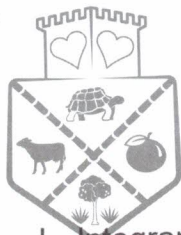
Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx



CONTENIDO:

I.- Integrantes de la Comisión De Planeación Desarrollo Urbano, Obras Públicas Y Nomenclaturas.

II.- Presentación.

III.- Fundamento Legal.

IV.- Objetivos Generales.

V.- Objetivos Específicos.

VI.- Líneas de Acción.

VII.- Servicios de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

VIII.- Actividades de Obras Públicas y Desarrollo Urbano.

IX.- Atribuciones de Obras Públicas.

X.- Atribuciones de Desarrollo Urbano.

XI.- Programa de Actividades.

I.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN DESARROLLO URBANO, OBRAS PÚBLICAS Y NOMENCLATURAS

Presidente: Guillermo Rodríguez Escoto

Vocal: José Juan González Aguilar

Vocal: Araceli García García

Vocal: Mario Alberto Licea Sánchez

Vocal: María del Rocío Robles Trujillo

II.- PRESENTACIÓN

La Dirección de Obras Públicas Municipal se encarga de estudiar los problemas que presenta el municipio en materia de obras públicas y desarrollo urbano, para a su vez elaborar, proponer y dictaminar iniciativas en conjunto con la comisión de Obras Públicas Municipal y Desarrollo Urbano, que fortalezcan el marco jurídico y el cumplimiento de los preceptos legales en relación a los programas de desarrollo urbano y obra pública.

En los próximos tres años el compromiso es a corto, mediano y largo plazo, es lograr que la infraestructura de nuestro municipio cambie y logremos tener un municipio con calles dignas, con avenidas bien diseñadas y con infraestructura de calidad.





Ayotlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2021-2027

En conjunto con el presidente y los vocales de esta comisión que me hacen el honor de acompañarme, trazaremos en mesas de trabajo, el diseño de un nuevo conjunto de obras que cambien la vista de nuestro municipio, pero sobre todo seguiremos dotando de servicios a los habitantes, por medio de obra pública que dignifiquen sus espacios de tránsito.

Ayotlán en los últimos años ha tenido un crecimiento poblacional, por ello se requiere de un ordenamiento claro y preciso de las obras públicas, para poder con ello hacer frente a las necesidades de los ciudadanos, por tal motivo en este plan de trabajo, expresaremos de manera clara los puntos de acción estratégicos para lograr que Ayotlán renazca.

III.- FUNDAMENTO LEGAL

- Artículo 115° Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 73° Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Artículo 27° Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Artículo 15° Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.
- Reglamento del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Ayotlán, Jalisco.
- Reglamento de Desarrollo Urbano para el Municipio de Ayotlán, Jalisco.
- Las demás disposiciones normativas Federales, Estatales e Internacionales en materia de Obra Pública y Desarrollo Urbano.

IV.- OBJETIVOS GENERALES

Trabajar de forma colegiada en proyectos y políticas públicas que resuelvan los problemas de infraestructura que aquejan al municipio en materia de desarrollo urbano y obras públicas, para proponer iniciativas que mejoren el funcionamiento de las áreas de desarrollo urbano y de obras públicas de nuestras colonias, ajustándose a las disposiciones legales que a la materia competen.





Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

Generar condiciones y mejoras necesarias para lograr la trascendencia y con ello lograr el bienestar social, por medio de proyectos de infraestructura de calidad para nuestro municipio, mejorando las condiciones de vida de la ciudadanía a través de la mejora, mantenimiento, conservación y modernización de la infraestructura municipal.

VISIÓN:

Lograr que el Gobierno Municipal de Ayotlán, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, sus jefaturas, en coordinación de los comités y dependencias tanto Federales, como Estatales, trabajaremos de manera coordinada en la mejora, mantenimiento y modernización de la infraestructura del municipio para así lograr consolidar un cambio.

V.- OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Participar en los consejos y comités establecidos en las leyes aplicables a la materia.
- Actualizar el Plan de Desarrollo Urbano
- Atender las solicitudes y demandas de la ciudadanía. Cada vez sea necesario convocar y presidir las reuniones de la comisión de obras públicas y desarrollo urbano.
- Dictaminar los asuntos competentes que requieran del área de obras públicas y desarrollo urbano.
- Dictaminar los proyectos e iniciativas que propicien en mejoramiento en la infraestructura del municipio.
- Visitar y supervisar la realización de las obras de infraestructura que se estén haciendo en nuestro municipio
- Realizar propuestas y aportar elementos para integrar cobros a la propuesta de ley de ingresos municipal
- Realizar propuestas y aportar elementos para integrar cobros a la propuesta de ley de egresos municipal
- Analizar la problemática de infraestructura y desarrollo urbano y presentar mecanismos que ayuden a mejorar y resolver.





VI.- LINEAS DE ACCIÓN

Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- Realizar mesas de trabajo para analizar y dictaminar las iniciativas turnadas por el pleno del Ayuntamiento, para el mejoramiento de la infraestructura de nuestro municipio.
- Gestionar políticas públicas del Estado y la Federación respecto de proyectos de mejoramiento urbano que existan, para con ello lograr más presupuesto en obra pública.
- Gestionar con la iniciativa privada proyectos de mejoramiento y mantenimiento urbano en calles, caminos y carreteras de nuestro municipio.
- Trabajar en conjunto con los comités ciudadanos.

VII.- SERVICIOS DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- Expedición de permisos de construcción.
- Expedición de licencias de construcción.
- Expedición de licencia de uso de suelo.
- Expedición de licencia de alineamiento y número oficial.
- Expedición de permiso de subdivisión de predio.
- Expedición de permiso de régimen en condominio.
- Expedición de permiso de fraccionamiento
- Expedición de dictámenes.
- Medición de deslinde.

VIII.-ACTIVIDADES DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO

- Supervisión de obra pública.
- Comprobación de gastos de obra pública.
- Supervisión, reparación y mantenimiento de las herramientas de trabajo necesarias en esta dirección o en su caso la gestión para la adquisición de la herramienta que se necesite para la realización del trabajo de esta dirección
- Reparación y mantenimiento de las unidades de transporte que se utilizan en esta dirección para el traslado y la realización de trabajos.
- Supervisión de los trabajadores para un servicio eficiente y de calidad.
- Mantenimiento y reparación de calles, carreteras y caminos saca cosechas en todo el municipio.
- Mantenimiento y reparación de los espacios y plazas públicas del municipio.



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx

HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL

2024-2027

HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER

IX.- ATRIBUCIONES DE OBRAS PÚBLICAS

- I.-** Dar cumplimiento a la normatividad en materia de edificación, construcción en general y ordenamiento territorial y urbano;
- II.-** Realizar los estudios preliminares de ingenierías básicas y definitivas, de los proyectos conceptuales y arquitectónicos;
- III.-** Regular la elaboración de los estudios de pre inversión, costo beneficio y proyectos ejecutivos, cuantificación e integración de expedientes técnicos para la gestión de recursos;
- IV.-** Desarrollar el proceso de planeación, presupuestación, programación, contratación, ejecución, finiquito y registro en el patrimonio municipal de toda la obra pública que se realiza en el municipio;
- V.-** Dar cumplimiento a la normatividad técnica y administrativa en la ejecución de la obra pública, verificar su calidad y entrega oportuna;
- VI.-** Coadyuvar con las dependencias estatales, federales y con particulares en la ejecución de obras dentro del municipio;
- VII.-** Supervisar, apoyar técnicamente y en su caso, ejecutar las obras públicas derivadas de los programas de desarrollo social y comunitario;
- VIII.-** Coadyuvar con las dependencias competentes en el desarrollo de las acciones urbanas que se ejecutan en el municipio, en cuanto a su orden e imagen;
- IX.-** Participar en la supervisión técnica de los proyectos, en el cumplimiento de las normas aplicables en materia de edificación, urbanización e infraestructura en el municipio y en su caso la validación técnica respectiva en coordinación con las dependencias competentes;
- X.-** Revisar los proyectos de las obras que se pretendan realizar por particulares y emitir lineamientos técnicos y cualitativos que habrán de regular las construcciones que realicen;
- XI.-** Realizar gestiones y promover la suscripción de convenios para la liberación de los permisos y tenencia de la tierra;
- XII.-** Efectuar el análisis de la calidad de los materiales de construcción, que serán utilizados en las obras públicas y emitir las especificaciones técnicas y procedimientos constructivos;
- XIII.-** Realizar los trámites para la autorización de los proyectos de obra pública, ante las instancias competentes;
- XIV.-** Atender a la población para el trámite de expedición de alineamientos, números oficiales, licencias, permisos y autorizaciones para la construcción, ampliación, demolición, movimiento de tierras y cualquier otro similar a realizarse dentro de la jurisdicción territorial, previa solicitud de estos;



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx



Ayotlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

- XV.-** Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con el proyecto autorizado y que por este concepto no tenga impedimento para ser utilizadas con los fines solicitados;
- XVI.-** Supervisar la ejecución de las urbanizaciones, emitir dictámenes técnicos para la autorización y recepción de fraccionamientos;
- XVII.-** Verificar el control de calidad y aseguramiento de las obras;
- XVIII.-** Evaluación de daños a la propiedad municipal;
- XIX.-** Coordinarse con los tres órdenes de gobierno en la programación y contratación de las obras que se realicen a través de convenios de coordinación; así como para coadyuvar en la realización de la obra pública que se ejecute dentro del municipio;
- XX.-** Supervisar la ejecución de las obras en la vía pública y su recepción;
- XXI.-** Coadyuvar con las dependencias competentes, en los programas de regularización de fraccionamientos y el ordenamiento del territorio;
- XXII.-** Proponer las soluciones técnicas en el ramo de la construcción para la atención de las demandas de la población;
- XXIII.-** Llevar a cabo las obras de pavimentación en vías públicas, en coordinación con las dependencias competentes;
- XXIV.-** Participar en coordinación con las dependencias competentes, en la creación, gestión y actualización de un archivo cartográfico y base de datos de información geográfica;
- XXV.-** Participar en coordinación con las dependencias competentes en la creación y dictaminación de los proyectos urbanos en el espacio público;
- XXVI.-** Coordinar la atención de las auditorías a la obra pública, realizada por los órganos fiscalizadores; así como, coadyuvar en las actividades preventivas tendientes a que la contratación y ejecución de la obra pública se realice conforme a la normatividad aplicable;
- XXVII.-** Planear, coordinar y evaluar las actividades de las áreas y personal a su cargo, de conformidad con la normatividad aplicable;
- XVIII.-** Atender en audiencia a la población, en los asuntos de su competencia;
- XXIX.-** Proponer medidas tendientes a optimizar el funcionamiento de la dirección;
- XXX.-** Coadyuvar en la planeación y coordinación del desarrollo urbano regional y estatal;
- XXXI.-** Preparar los manuales de organización y de procedimientos de la dirección y sus áreas en coordinación con las dependencias competentes, enviarlos para su registro y aplicarlos;
- XXXII.-** Resolver de conformidad con la normatividad aplicable y el dictamen correspondiente, los trámites administrativos relativos a las solicitudes de subdivisiones, re lotificaciones, régimen de condominio y regularización de predios enclavados en el municipio;





Ayotlán
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER

XXXIII.- Diseñar, planear y ejecutar acciones y programas que contribuyan a integrar una estrategia capaz de generar condiciones de seguridad, resistencia, adaptación y recuperación del municipio ante los riesgos propios de una ciudad;

X.- ATRIBUCIONES DE DESARROLLO URBANO

I.- Definir y proponer a la presidenta o al presidente municipal, una visión de largo plazo en materia de desarrollo urbano y ordenamiento territorial, a través del programa municipal de desarrollo urbano y los instrumentos que de él se derivan;

II.- Participar en el proceso técnico de elaboración de las políticas públicas que definan el municipio deseado, las cuales permitan diversificar y aprovechar las potencialidades geoestratégicas del municipio;

III.- Ejercer las atribuciones relativas al control, evaluación y revisión de los planes y programas de desarrollo urbano, para poder corregir deficiencias en los instrumentos aprobados;

IV.- Realizar los procesos técnicos necesarios para definir en coordinación con las dependencias competentes, los polígonos de actuación para el desarrollo urbano estratégico o polígonos de intervención urbana especial del municipio de Ayotlán y su instrumentación;

V.- Revisar, actualizar y elaborar en coordinación con las dependencias y sectores correspondientes, los planes parciales de desarrollo urbano; así como el resguardo de los mismos;

VI.- Mantener disponibles para información y consulta del público los planes y programas de desarrollo urbano aplicables en su territorio, así como sus actualizaciones, mediante un lenguaje claro, que permita la comprensión de los mismos;

VII.- Verificar que la gestión del gobierno municipal y los avances de las diversas dependencias relacionadas con el desarrollo urbano, sean congruentes con los objetivos del programa municipal de desarrollo urbano y de los planes y programas que de este se derivan;

VIII.- Asegurar que los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos del territorio municipal, sean congruentes con el nivel de planeación urbana;

IX.- Participar en coordinación con las dependencias municipales, estatales y federales, en la conformación del sistema de información geográfica en materia del desarrollo urbano;

X.- Participar en la actualización del catálogo de bienes inmuebles patrimoniales, con el fin de proteger las fincas así catalogadas, de conformidad con la normatividad aplicable;



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx



Ayotlán

GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027

HONESTIDAD Y TRABAJO
PARA RENACER

XI.- Expedir los dictámenes de trazos, usos y destinos específicos, referidos a la zonificación urbana, área y zona donde se localice el bien inmueble, a efecto de certificar la utilización de los predios y fincas;

XII.- Coadyuvar con las dependencias competentes en la ejecución de las acciones tendientes a corroborar que los promotores y fraccionadores cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables en materia de desarrollos inmobiliarios, fraccionamientos, fusiones, subdivisiones, regularización de predios y regímenes de condominio, verificando la documentación que le es entregada por las otras dependencias;

XIII.- Coordinarse con la dirección de ecología para la integración de criterios ambientales en la planeación de los usos de suelo;

XIV.- Emitir opiniones técnicas y sin carácter vinculante, sobre planeación del desarrollo urbano, cuando así lo solicite otra dependencia; y

XV.- Realizar los estudios y opiniones técnicas necesarias para dictaminar la procedencia de los tramites de regularización de predios y asentamientos urbanos.

XI.-PROGRAMA DE ACTIVIDADES

Pavimentación de Calles

Localidad	Ubicación de obra	Fecha
La Ribera	Calle Javier Mina	Octubre 2024
La Ribera	Calle Independencia	Octubre 2024
La Ribera	Calle Zepeda	Octubre 2024

Mantenimiento de Calles y Carreteras

Localidad	Descripción/Ubicación	Fecha
Cabecera Municipal	Bacheo de calles	Octubre 2024
Santa Rita-La Ribera	Bacheo de Carretera	Octubre 2024
La Palma-Betania	Bacheo de Carretera	Octubre 2024
Betania	Bacheo de Calles	Noviembre 2024
	Bacheo carretera Sicuicho-Santa Elena	Noviembre 2024



Clemente Aguirre No. 30
Col. Centro, C.P. 47930
Ayotlán, Jalisco.



(345) 918 0006
(345) 918 1303
(345) 918 0904



www.ayotlanjalisco.gob.mx